

# Sesión III

167

ordinarios, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las tres de la tarde del día primero de Febrero de mil novecientos diez y siete, con asistencia de los Regidores Propietarios Zumbado, Llampos y Peraza; también asistió el Señor Jefe Político. Abierta la sesión bajo la presidencia del primero, se acordó:

## Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

## Artículo II

Por cuanto don Juan Llampos Chaves prueba, con el encargado respectivo, que él pagó en trabajo su detalle del año 1915; que por desuido no pidió el recibo de haber pagado y en detalle aparece sin cancelar en las listas de la Tesorería, se acuerda: mandar cancelar ese detalle en la lista respectiva.

## Artículo III

Existiendo en el Ministerio de Gobernación, desde hace mas de dos años, los documentos de apelación que interpusieron los señores Ramón Solera Hermanos, Santiago Zapata García, y José Manuel Herrera contra la Municipalidad de este Cantón por el impuesto que se les fijó a sus beneficios de café; que desde principio de mes del año pasado, el Señor Ministro, para resolver el recurso de alzada, solicitó informe de los Hanfios anteriores al año 1915 y de la Cuenta de las sumas pagadas por los solicitantes; que la Municipalidad perjudicada en sus intereses por la demora en resolver este asunto varias veces rogó al Ministro su resolución definitiva; que



últimamente el entonces Ministro Licenciado don Juan Rafael Arias manifestó al Presidente de esta Corporación que el asunto estaba ya resuelto en favor de la Municipalidad de este cantón y solo faltaba su publicación en el Diario oficial; esta Municipalidad, que no quisiera preocupar la atención del Señor Ministro en estos momentos en que se labora por altos intereses del país, **acuerda:** suplicarle, para los efectos legales si ello es posible, la publicación de esa resolución.

#### Artículo IV.

Presente don Víctor Sánchez, solicitó permiso para hacer aboves en el pago Quebrada Deca, **se acuerda:** Permitirle que los haga, una vez que haya terminado don Simón Delgado que ahora tiene el permiso.

#### Artículo V.

Los Regidores Peraza y Campos, encargados de vertir su informe en la solicitud hecha por don Rinael Arias para que se le construyeran puentes en su finca situada en "La Plazuela", vertieron su informe verbal así: "Que de la visita practicada por ellos al lugar indicado por el Señor Arias, no encuentran que por motivo de los trabajos hechos por la Municipalidad en ese lugar, sean necesarios ni obligatorios la construcción de puentes en la finca del Señor Arias".

#### Artículo VI.

Con Encargamiento de que el Director de la Filarmónica, don Jenaro Chaves, por



mejor agente a su voluntad desea separarse de la Dirección; lo que sería indudablemente, un trastorno verdadero para esa escuela que hoy es orgullo de este pueblo, y tal vez causa para su liquidación; pues el Señor Chaves ha puesto en ella todos sus empeños y a él se le deben todos sus progresos. **Se acuerda:** suplicarle al Señor Chaves continuar siempre en su puesto, con tanto acierto, seruido, donde lo reclaman nuestra juventud, estudios y la cultura de este pueblo.

### Artículo VII

El Señor Jefe Político don José Castillo siempre presentó el inventario que recabó al hacerse cargo de la Jefatura.

### Artículo VIII.

Se vio una carta de don Joaquín Rius y Matas para el Ex Jefe Político don Simón Linares y en la que le suplica interesarse por que la Municipalidad autorice el pago de una cuenta que dice se le debe. **Se acuerda:** Manifestarle al Señor Rius y Matas que esta Municipalidad comenzó a funcionar el primero de enero del año pasado, muy después de las fechas que él señala de los pedidos o trabajos que le encomendó un Ex Jefe Político a su inherencia; que se tiene completo conocimiento de que de la Municipalidad anterior no se recibió cuenta alguna sin cancelar y que, libre esta Municipalidad de toda responsabilidad y obligación de pago, su Cobia debe dirigirse al Señor Francisco Roldán Hidalgo, pues si él le encomendó los trabajos que él cobra, debe demostrarle también que alguna vez lo autorizara para ello la Municipalidad.



170  
de aquí.

## Artículo IX

Demuéstrase que don Jesús Rodríguez, ve-  
cino de San Joaquín, no tiene propiedad  
en La Ribera de este cantón, se le exime del  
pago de su detalle del año 1916.

## Artículo X.

Se autoriza el pago de la Cuenta pre-  
sentada por don Froilán Gumbado por va-  
lor de \$25.95 veinticinco Colones noventa  
tañones continuos de mercaderías su-  
ministradas a la Jefatura de los fondos  
comunes del Cantón. El Señor Jefe Político  
se servirá extender el giro.

## Artículo XI

Fueron presentados los Cuadros mensuales  
de estado de Caja de la Tesorería Mun-  
icipal, y estando de conformidad, se aprobaron.

## Artículo XII

Siendo las Cinco de la tarde, termino  
la Sesión.

Manuel Gumbado

Guillermo Vellegas